



RESOLUCIÓN N.º 284-CU-2023-UAC

Cusco, 25 de julio de 2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N.º 676-2023-VRAC-UAC de fecha 29 de junio de 2023 y anexos cursado por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, a través documento del Visto, el Vicerrector Académico, eleva el Oficio N.º 516-2023-DDA-UAC de fecha 23 de junio de 2023, a través del cual la Dirección de Desarrollo Académico, solicita la aprobación del “Modelo Educativo de la Universidad Andina del Cusco”, el mismo que señala se encuentra alineado a los 7 ejes declarados en el actual Plan Estratégico Institucional 2023-2026, así mismo destaca que el documento ha sido revisado en lo respecta al estilo y forma por los expertos de la Dirección de Bibliotecas y Editorial Universitaria, en lo que corresponde al diseño la revisión estuvo a cargo de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y la Oficina de Marketing, en ese sentido remite a consideración del Honorable Consejo Universitario, para su aprobación y posterior difusión.

Que, el Modelo Educativo de la Universidad Andina del Cusco, es un documento de referencia institucional que sirve para orientar políticas, decisiones y acciones con respecto al currículum de formación, a la docencia de pregrado, segundas especialidades y posgrado de la Universidad Andina del Cusco. Comprende aspectos epistemológicos, filosóficos, antropológicos y educativos, con un análisis contextual de las tendencias actuales, la revisión de los fundamentos sustentados en la filosofía y antropología que concierne al conocimiento del hombre, su trascendencia y la competencia integral para perfilar los lineamientos del diseño curricular y los aspectos técnico pedagógicos para definir los roles de los agentes educativos y los servicios complementarios.

Asimismo, fundamenta la intención de ampliar la cobertura del servicio educativo en sus tres modalidades: presencial, semipresencial y educación a distancia, a nivel de pregrado, segundas especialidades y posgrado; retos que se irán concretando con el transcurso del tiempo.

Que, el artículo 20º inciso u) del Estatuto Universitario vigente considera como una de las atribuciones del Consejo Universitario “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias”.

Que, en mérito a lo detallado en los considerandos que anteceden y, en uso de las atribuciones concedidas en el artículo descrito en el párrafo precedente el Pleno del Consejo Universitario luego de analizar lo expuesto por el Vicerrector Académico y, previa evaluación del “Modelo Educativo de la Universidad Andina del Cusco”, ha dispuesto su aprobación correspondiente.

Según lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 30 de junio de 2023, el inc. a) del artículo 24º del Estatuto Universitario y, la Ley Universitaria N.º 30220, el pleno del Honorable Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el “Modelo Educativo de la Universidad Andina del Cusco”, en mérito a los



considerandos que sustentan la presente Resolución y cuyo texto íntegro forma parte en anexo del presente acto administrativa el mismo que consta de 120 páginas.

SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO** todo acto Resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

TERCERO. - **ENCOMENDAR**, a las dependencias administrativas y académicas pertinentes adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, comuníquese y archívese. - - - - -

DYBG/MACQ/SG/kibm
- CC- VRAD/VARC/VRIN
- Decanos
- EPG
- DIPLA
- DDA
- Oficinas Acad. y Administ.
- Coord. SUNEDU
- DTI
- Interesados
- Archivo



Firmado digitalmente por:

BRAVO GONZALES DI-YANIRA

Motivo: En señal de
conformidad

Fecha: 11/08/2023 16:30:34-0500